



Juvenile Court of Memphis and Shelby County

616 ADAMS AVENUE MEMPHIS, TENNESSEE 38105
P. O. BOX 310 MEMPHIS, TENNESSEE 38101

Protocolos para el público para audiencias judiciales virtuales por Zoom

LE ORDENARON PRESENTARSE ANTE EL TRIBUNAL DE MENORES DE MEMPHIS Y EL CONDADO DE SHELBY MEDIANTE LA APLICACIÓN DE REUNIONES ZOOM. Debe seguir estas instrucciones y presentarse a la audiencia. Si no se presenta, pueden denegar sus reclamaciones, conceder reclamaciones en su contra o dictar una orden de arresto en su contra.

1. Si recibe esta invitación de Zoom, tenga en cuenta que no debe presentarse en persona en el edificio del Tribunal de Menores excepto que no tenga acceso a un teléfono, una tablet u otro dispositivo que le permita participar desde un lugar remoto.
2. Se unirá a la audiencia virtual a la hora programada haciendo clic en el enlace que le envíe su abogado, el abogado del menor o el consejero del tribunal.
3. Pruebe su equipo de audio y video antes de entrar en la audiencia por Zoom. Cuando esté en la sala de espera virtual, debería poder “probar” el audio.
4. Cambie el nombre de su dispositivo con su nombre y apellido. Si está con una agencia estatal o privada, asegúrese de que el nombre de su agencia aparezca con su nombre y apellido.
5. Cuando se una a la audiencia por Zoom, estará en la sala de espera hasta que el magistrado o el juez admita su caso para escucharlo. Puede haber varios casos establecidos en el expediente. Su caso se presentará tan cerca de la hora designada como sea posible.
6. Prepárese para mostrar una identificación si así lo solicita el magistrado o el juez. Si no se puede confirmar su identidad, lo expulsarán de la audiencia por Zoom.
7. Busque un área estable, fija y adecuada para su audiencia por Zoom para evitar movimientos que distraigan y el ruido de fondo. Apague la radio, el televisor o cualquier otro elemento que cause ruido de fondo.
8. En la mayoría de los casos, usted y los testigos DEBEN presentarse en video para su audiencia por Zoom. Se requiere un permiso judicial para que una parte o un testigo se presente solo por audio.
9. Si utiliza un dispositivo que permite el video y no puede conectar su audio, no le permitirán permanecer en la audiencia virtual y le pedirán que se conecte a la reunión por Zoom utilizando el número de teléfono de Zoom. En este caso también se requiere un permiso judicial para que cualquier parte o testigo se presente solo por audio. Si no puede conectar su audio a la audiencia una vez admitido, dé al Tribunal un número de teléfono adecuado al que puedan llamarlo.
10. Hable directa y claramente en el micrófono de su dispositivo.
11. Cuando use el video, debe tener buena iluminación para mostrar su cara y no solo su silueta.
12. No podrá participar en la audiencia por Zoom:
 - a. si está acostado o reclinado en la cama;
 - b. si está conduciendo u otra persona está conduciendo;
 - c. si está fumando;
 - d. si está en un estado de desnudez parcial o si no está completamente vestido; y
 - e. si su conducta o comportamiento no está permitido en un tribunal real.
13. Si no está solo cuando le pidan que se identifique, debe informar al tribunal de todas las demás personas a su alrededor. A toda persona no emparentada con la familia inmediata de las partes y que no

esté relacionada con la audiencia le pedirán que se vaya para mantener la confidencialidad de la audiencia.

14. No permita que su cónyuge, pareja o familiar ni cualquier otra persona que no sea su abogado esté en la sala para comentar o aconsejarlo en la audiencia por Zoom. Si algún tercero lo aconseja o corrige su testimonio, el magistrado o el juez no lo considerará fiable, y el caso seguirá adelante sin su testimonio.
15. No permita que sus hijos, de quienes se hablará en la audiencia de manutención infantil, estén presentes en la audiencia. Estos son asuntos de adultos entre padres solamente. No debe hacer participar a los menores en ninguna parte del litigio.
16. Cualquier blasfemia o comportamiento inapropiado hará que lo silencien o lo expulsen de la audiencia por Zoom.
17. El tribunal graba los procesos, y las reglas del tribunal que prohíben la grabación de video y audio en la sala siguen vigentes. Tiene prohibido grabar estos procesos de cualquier manera. **Es ilegal grabar o transmitir en directo sus audiencias por Zoom.**
18. Si interrumpe repetidamente la audiencia por Zoom hablando fuera de su turno, lo enviarán a la sala de espera hasta que el caso haya terminado.
19. Si quiere consultar con su abogado, avise al tribunal; los pondrán a usted y a su abogado en una sala de reuniones privada y confidencial para que puedan hablar de cualquier asunto.
20. Tenga a mano la información sobre sus ingresos, es decir, talones de cheques, formularios W-2, 1099, etc. La información sobre TODAS las fuentes de ingresos es relevante. La manutención infantil se calcula sobre la base de sus ingresos brutos de todas las fuentes, incluyendo la ayuda financiera de la familia o de otros y los segundos trabajos a tiempo parcial.
21. Tenga pruebas de sus gastos de cuidado infantil relacionados con el trabajo, la matrícula de la escuela privada y los costos de las actividades extracurriculares de su hijo.
22. Si su cónyuge, que no es el padre o la madre del menor, paga el seguro médico, dental o de la vista del niño al que se refiere la orden de manutención infantil, aporte pruebas de esos costos.
23. Incluso si presentó en la oficina de manutención infantil una copia de la documentación pertinente, téngala a mano en la audiencia. No hay garantía de que el procurador del Estado tenga una copia o la haya visto antes de la audiencia.
24. Las pruebas y otros documentos que quiera que el tribunal considere deben enviarse por correo electrónico al tribunal al menos 24 horas antes de la audiencia a JCC-Orders@shelbycountyttn.gov (casos que no son de manutención infantil) o a Alisha. Partee@shelbycountyttn.gov (casos de manutención infantil). Las pruebas que no se hayan informado o presentado antes de la audiencia solo podrán considerarse a discreción del tribunal. Los únicos formatos que se aceptarán son PDF para los documentos, JPG y PNG para las imágenes, y MP4 para los videos. Los formatos DOC y los ejecutables no se aceptarán.
25. Todas las pruebas u otros documentos se deben nombrar con este formato: número de caso y descripción breve, por ejemplo, "XX1234: documentos de declaración de culpabilidad" o "ZZ9876: documentos sobre el salario".